



134

057

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2015-GR.APURIMAC/GG.**

Abancay, 18 JUN. 2015

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00013945-2014 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora **Rosalinda TORRES MORANTE**, en su condición de cónyuge del que en vida fue servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Humberto TESILLO QUENTA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de servidor (espos), ocurrido el día 31 de Julio del año 2012, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Certificado de Defunción N° 000789, otorgado por el Registro Nacional de Identificación Estado Civil y Boletas de Venta N° 000273 y N° 00840;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

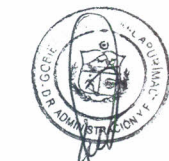


Que, mediante Informe N° 135-2015-GRAP/07.01/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de servidor y gastos de sepelio por el deceso del que en vida fue servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Humberto TESILLO QUENTA**, a favor de su cónyuge señora **Rosalinda TORRES MORANTE**, el equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto que asciende al monto total de **Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 45/100 (S/. 5 147,45) Nuevos Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:



CARGO	:	DIRECT. PROG. SECT. II
NIVEL	:	F-3
REM. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	40,47
TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	86,69
BONIFIC. PERSONAL	:	7,50
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,28
D.S. N° 276	:	30,00
D.U. N° 090	:	87,35
D.L. N° 25697-91	:	65,71
D.U. N° 037-94	:	370,00
D.U. N° 073-97	:	125,79
D.U. N° 011	:	117,54
L. N° 26504 INSC. SNP.	:	<u>24,16</u>
<b>TOTAL REMUNERACIÓN</b>	:	<b>S/. 1 029,49</b>

=====

- Subsidio por Fallecimiento	:	1 029,49 X 3 = 3 088,47
- Gastos de sepelio	:	1 029,49 X 2 = <u>2 058,98</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 5 147,45</b>

=====

**SON: CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 45/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LACJ/GG.  
 CECL/D.RRHH.  
 BWS/D.APR.